

# ASISLEG

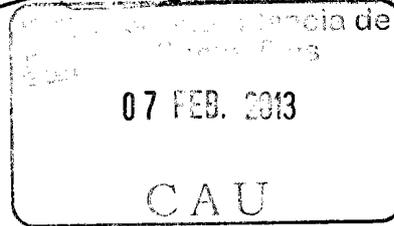
Asistencia Legal Corporativa C.Ltda.

6185

Superintendencia de  
Compañías

08 FEB. 2013

ESCANEAR



Quito  
At  
cip

Quito, 7 de Febrero del 2013

Señores  
Superintendencia de Compañías  
Presente.-

Por medio de la presente, informo ante su Autoridad, la Cesión de Participaciones de la Compañía ASISLEG ASISTENCIA LEGAL CORPORATIVA CIA LTDA, realizada el 9 de enero del 2013, mediante escritura celebrada ante el Notario Dr. Ramiro Dávila Silva e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de enero del mismo año.

Por la atención que se dé a la presente,

Atentamente,

Luisa López O  
GERENTE GENERAL  
ASISLEG

Ingresado cesión  
de participaciones.  
15/02/2013  
f.

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.  
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA ASISLEG ASISTENCIA LEGAL CORPORATIVA CIA.  
LTDA**

**QUE OTORGAN: HILDA GENOVEVA VELASQUEZ CUEVA  
A FAVOR DE: WELLINGTON HOMERO LÓPEZ ESPINOSA Y LUISA  
ELIZABETH LÓPEZ OBANDO**

**CUANTIA: US\$. 900,00**

**DI 3 COPIAS**

**ESCRITURA NUMERO 2013-17-01-32-P00179**

**MFS.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen a la celebración y otorgamiento de esta escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía **ASISLEG ASISTENCIA LEGAL CORPORATIVA CIA. LTDA.**, por una parte, la señorita: **HILDA GENOVEVA VELASQUEZ CUEVA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, en calidad de **CEDENTE**; y por otra parte el señor Doctor **WELLINGTON HOMERO LÓPEZ ESPINOSA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; y la señorita: Doctora **LUISA ELIZABETH LÓPEZ OBANDO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera; en calidad de **CESIONARIOS**. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces.



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
*NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.*  
*QUITO - ECUADOR*

domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la Ley, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes, advertidos por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que hoy me presentan y que transcribo a continuación.- “**SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de cesión de participaciones de la compañía ASISLEG ASISTENCIA LEGAL CORPORATIVA CIA. LTDA. contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, la señorita: HILDA GENOVEVA VELASQUEZ CUEVA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, en calidad de CEDENTE; y por otra parte el señor Doctor Wellington Homero López Espinosa, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; y la señorita: Doctora LUISA ELIZABETH LÓPEZ OBANDO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera; en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía ASISLEG ASISTENCIA LEGAL CORPORATIVA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, el trece de abril del año dos mil nueve, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho de mayo del dos mil nueve. b) Se celebró en la compañía una cesión de participaciones mediante escritura pública celebrada el

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
*NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.*  
*QUITO - ECUADOR*

veinticinco de abril del año dos mil once, ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, en la cual la compañía CONTRATALEGAL CIA. LTDA., cede sus participaciones (900) a favor de la señorita HILDA GENOVEVA VELASQUEZ CUEVA, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito el día veinte y siete de abril del año dos mil once; c) La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía en sesión de fecha cuatro de enero del año dos mil trece, autorizó y aprobó la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones (900) de la señorita HILDA GENOVEVA VELASQUEZ CUEVA equivalentes al noventa por ciento (90%) del capital social de la compañía de la siguiente manera: 1.- A favor de la Doctora LUISA ELIZABETH LÓPEZ OBANDO setecientas (700) participaciones; y 2.- A favor del Doctor Wellington Homero López Espinosa doscientas (200) participaciones.

**TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos mediante el presente instrumento, la señorita HILDA GENOVEVA VELASQUEZ CUEVA, transfiere el total del paquete de sus participaciones sociales de la compañía ASISLEG ASISTENCIA LEGAL CORPORATIVA CIA. LTDA., es decir, novecientas (900) participaciones equivalente al noventa por ciento del capital social de la compañía de la siguiente manera: 1.- A favor de la Doctora LUISA ELIZABETH LÓPEZ OBANDO cede y transfiere setecientas (700) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y 2.- A favor del Doctor Wellington Homero López Espinosa cede y transfiere doscientas (200) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por su parte, todos los cesionarios mencionados en ésta cláusula aceptan las cesiones de participaciones que se realizan a su favor en la presente escritura. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-**

El precio de la negociación es de UN DÓLAR POR CADA PARTICIPACION



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.  
QUITO - ECUADOR

(1,00 USD.), dando un total de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (900,00 USD.), valor que ha sido pagado en dinero en efectivo por LOS CESIONARIOS a favor de la CEDENTE quien recibe a su entera satisfacción y declara que no tiene ya nada que reclamar en tal sentido.

**QUINTA.- GASTOS.** - Las partes convienen en que todos los gastos que demanden la celebración y ejecución del presente contrato de cesión de participaciones serán a cargo de los cesionarios. Como consecuencia de la transferencia realizada, el nuevo cuadro de socios y participaciones de la compañía queda estructurado de la siguiente manera:

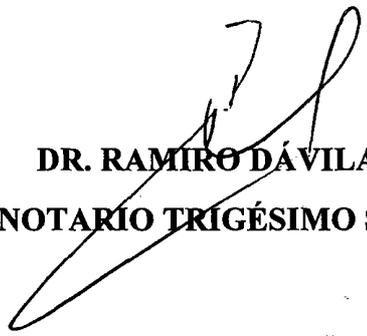
SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	PARTICIPACIONES UN DÓLAR CADA UNA	PORCENTAJE
Luisa Elizabeth López Obando	800,00	800,00	800,00	80%
Wellington Homero López Espinosa	200,00	200,00	200,00	20%
TOTAL	1000	1000	1000	100%

**SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjunta como documento habilitantes: Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día cuatro de enero del año dos mil trece. **SEPTIMA.- LIBRO DE PARTICIPACIONES:** Una vez autorizada y debidamente legalizada la presente escritura pública, se practicará en el Libro de Participaciones y Socios



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.  
QUITO - ECUADOR

  
**LUISA ELIZABETH LÓPEZ OBANDO**  
C.C. 1712626140

  
**DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171262614-8

APellidos y Nombres: LOPEZ ESPINOSA WELLINGTON HOMERO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LOPEZ ESPINOSA WELLINGTON HOMERO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: OBANDO CHECA EMMA EDUSA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-02-18  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-02-18

SEXO: F  
ESTADO CIVIL: Soltera

*Luisa Obando* 2440704

INSTRUCCIÓN SUPERIOR ABOGADO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

REN 1773895

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-02-18

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES

CÉDULA DE CIUDADANÍA 110002143-3

LOPEZ ESPINOSA WELLINGTON HOMERO  
 BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ  
 29 DICIEMBRE 1937  
 001-1 0263 00787 M  
 BOLIVAR/GUARANDA  
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1937

*W. Chave*

*W. Chave*  
2440704

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V444314442

CASADO LUISA OBANDO CHECA  
 SUPERIOR DR. EN DERECHO  
 HOMERO LOPEZ  
 MELIDA ESPINOSA  
 QUITO 09/02/2006  
 09/02/2018

REN 1773895

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171003165-9

VELASQUEZ CUEVA HILDA GENOVEVA  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 24 JULIO 1974  
 010-0971 08008 F  
 PICHINCHA/QUEVEDO  
 GONZALEZ SUAREZ 1974

*Celia Velazquez*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V33333333

SOLTERO  
 SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER  
 JORGE USUALDO VELASQUEZ  
 MARIA HILDA CUEVA  
 QUITO 29/07/2004  
 29/07/2016

REN 1171373

*Celia Velazquez* 0998356006

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

097-0119 NÚMERO  
1712626140 CÉDULA

LOPEZ OBANDO LUISA ELIZABETH

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA  
 (F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

313-0006 NÚMERO  
1710031657 CÉDULA

VELASQUEZ CUEVA HILDA GENOVEVA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
 En aplicación a la Ley Notarial, doy FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 4 foja(s) út. (es)

QUITO, a - 9 ENE. 2013

Dr. Ramiro Dávila Silva  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ASISLEG ASISTENCIA LEGAL CORPORATIVA CÍA.  
LTDA., CELEBRADA EN QUITO EL 04 DE ENERO DEL 2013.**

En Quito a 04 de enero del 2013, a las 10:h00 minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida República del Salvador 836 y Portugal, Edificio Prisma Norte, piso ocho, oficina 84, se reúnen los socios de **ASISLEG ASISTENCIA LEGAL CORPORATIVA CÍA. LTDA.:**

- **Dra. Luisa Elizabeth López Obando**, propietaria de 100 participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes a un capital social de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- **Srta. Hilda Genoveva Velásquez Cueva**, propietaria de 900 participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes a un capital social de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Encontrándose representado el 100% del capital, y de conformidad con lo dispuesto en sus estatutos de la Ley de Compañías se constituye la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para conocer y resolver el orden del día:

**PUNTO UNO:** *Autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones que posee al Srta. Hilda Genoveva Velásquez Cueva, dentro del capital social de la compañía.*

Preside la Junta la doctora Luisa Elizabeth López Obando y actúa como Secretaria Ad-Hoc la Srta. María Cristina Cherrez Carrillo, quien certifica que se encuentra presente la totalidad del capital.- Toma la palabra la Doctora Luisa Lopez, quien pregunta a los presentes si desean constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de conformidad a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de compañías.

Presidencia declara instalada la sesión y dispone se pase a conocer el primer punto del orden del día.

**Autorización de cesión de la totalidad de las participaciones que posee la Srta. Hilda Genoveva Velásquez Cueva**

Toma la palabra la Srta. Hilda Genoveva Velásquez Cueva, y expone a la Junta, que es su deseo, ceder la totalidad de sus participaciones que tiene dentro de la compañía es decir sus 900 participaciones sociales de un dólar cada una, en favor de: la Dra. Luisa Elizabeth López Obando las 700 participaciones y del Dr. Wellington Homero López Espinosa las 200 participaciones restantes, y en virtud de lo expuesto anteriormente, solicita a la Junta la respectiva autorización para la cesión de la totalidad de sus participaciones en favor de la Dra. Luisa Elizabeth López Obando y del Dr. Wellington Homero López Espinosa y así poder suscribir la escritura pública respectiva.

La Junta luego de las deliberaciones respectivas, aprueba por unanimidad la cesión de participaciones, por lo que el cuadro de integración de capital luego de la cesión será el siguiente:

Socios	Capital suscrito y pagado	Número de participaciones	Porcentajes
Luisa Elizabeth López Obando	800.00	800	80 %
Wellington Homero López Espinosa	200.00	200	20 %
Total:	1000.00	1000	100 %

**PUNTO DOS: Conocer y Resolver sobre la designación de Presidente de la Compañía.**

A continuación, Dra. Luisa Elizabeth López Obando Gerente General de la Compañía pone a consideración de la Junta General, la renuncia de la Doctora Karina López Obando como Presidente de la compañía, quienes aceptan y resuelven:

Designar a el **Dr. Wellington Homero López Espinosa** como Presidente de la compañía, por el periodo de estatutario de cinco años, contados desde la inscripción del nombramiento respectivo en el Registro Mercantil.

Se autoriza a la Sra. Secretaria Ad-hoc para que notifique la presente designación, recabe su aceptación y proceda con la inscripción del nombramiento correspondiente en el Registro Mercantil.



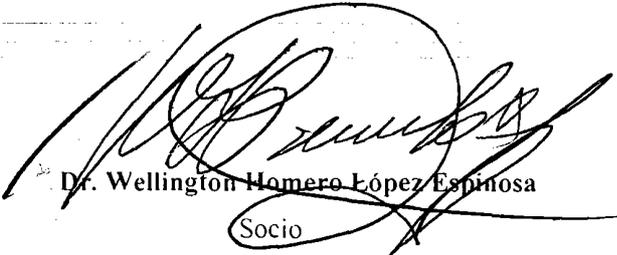
A las once horas se da por terminada la sesión y se concede un receso para la elaboración del Acta respectiva. Una vez redactado este documento se reinstala la Junta y se da lectura del Acta, la cual sin observaciones es aprobada por unanimidad por lo que acto seguido, y para constancia de las partes se suscribe por triplicado. Se levanta la sesión siendo las once horas con treinta minutos.



Dra. Luisa Elizabeth López Obando  
GERENTE GENERAL



Srta. Hilda Genoveva Velásquez Cueva  
Socia



Dr. Wellington Homero López Espinosa  
Socio

M. Cristina Ch.

Srta. Maria Cristina Cherez Carrillo  
Secretaria Ad-Hoc

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA  
CERTIFICADA de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA**  
**COMPAÑÍA ASISLEG ASISTENCIA LEGAL CORPORATIVA CIA.**  
**LTDA; QUE OTORGA: HILDA GENOVEVA VELASQUEZ CUEVA**  
**A FAVOR DE: WELLINGTON HOMERO LÓPEZ ESPINOSA Y**  
**LUISA ELIZABETH LÓPEZ OBANDO**, debidamente firmada y sellada  
en Quito, a **NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**



  
**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN**



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

**RAZON:** Con esta fecha senté razón al margen de la matriz de constitución de la Compañía denominada **ASISLEG ASISTENCIA LEGAL CORPORATIVA CIA. LTDA**, otorgada ante mi el 13 de Abril del año 2009, la Cesión de participaciones, otorgada ante mi, el 09 de enero del año dos mil trece, que cede la señora **HILDA GENOVEVA VELASQUEZ CUEVA**, a favor de **WELLINGTON HOMERO LÓPEZ ESPINOSA Y LUISA ELIZABETH LÓPEZ OBANDO**; - **QUITO, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON**



# - Registro Mercantil de Quito



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1427** del **REGISTRO MERCANTIL** de ocho de mayo del dos mil nueve, a fs. 1347, Tomo 140, correspondiente a la Constitución de la compañía **“ASISLEG ASISTENCIA LEGAL CORPORATIVA CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el nueve de enero del dos mil trece, ante la Notaria Trigésimo Segunda del Cantón.- Quito, veintiuno de enero del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE-LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

c.t/

Registro de Datos Públicos  
Cantón Quito

